
FECHA: 27/07/2020
EXPEDIENTE N°: 8280/2014
ID TÍTULO: 2503217

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad Europea del Atlántico
Universidad solicitante	Universidad Europea del Atlántico
Universidad/es participante/s	Universidad Europea del Atlántico
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

El grado en Ingeniería de Organización Industrial se implantó en el curso 2015-2016 en la

Universidad Europea del Atlántico y desde sus inicios se ha venido consolidando como parte de la oferta formativa de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad. Después de los cuatro primeros cursos académicos finalizados y de tener el plan activado completamente así como sus primeros egresados, se considera el momento idóneo para realizar algunas modificaciones de aquellos elementos susceptibles de mejora que han sido detectados a lo largo de estos cuatro años. Como resultado de un profundo análisis del plan de estudios y de su implantación y teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la ANECA en los procesos de verificación, modificación y seguimiento del título, se presenta esta solicitud de modificación que afecta a los siguientes apartados de la memoria: 2. Justificación 4.1. Sistemas de Información previo 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión 4.3 Apoyo a estudiantes 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos 5.1 Descripción del plan de estudios 5.5 Módulos, Materias y 6.1 Personal académico

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Atendiendo a las recomendaciones realizadas en el informe de verificación favorable del título, emitido en fecha 21/05/2015 se incluye en el punto 2 de la memoria, en el apartado correspondiente, la información adjuntada en el escrito de alegaciones referente a los procedimientos de consulta externos.

4.1 - Sistemas de información previo

Se han realizado modificaciones en el documento que se detallan a continuación, con objeto de adecuarlo a la realidad de la universidad y a aclarar el contenido de alguno de sus apartados. El cambio principal radica en ajustar el contenido del documento al objetivo del mismo, es decir todo el proceso de difusión a nivel de oferta académica, imagen, institucional...de la Universidad, así como la definición del perfil de ingreso recomendado para el grado. El resto de procesos descritos en la anterior versión, tales como los procesos de apoyo y asesoramiento al alumno ya admitido/matriculado, se encuentran actualizados y ampliados en el punto 4.3 de esta memoria. El segundo de los cambios aplicados consiste en la actualización de las diferentes formas de información, incorporando las que la universidad ha implementado por la experiencia acumulada en estos últimos años, y especificando aquellas que se han considerado de especial importancia.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se han aplicado modificaciones en el punto 4.2 para adaptarlo a las condiciones actuales que rigen el proceso en la universidad. En primer lugar, se ha procedido a incluir, con detalle, referencia directa al Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, que regula las condiciones de acceso a la Universidad, especificando cada una de las vías que la normativa recoge para el

acceso a los estudios de Grado. Igualmente, se ha considerado necesario detallar las condiciones de acceso aplicables a experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años. A nivel de CRITERIOS GENERALES Y PERFIL DE ACCESO, se ha suprimido una de las modalidades anteriormente indicadas puesto que no es de aplicación en la universidad. Nos referimos a Candidatos no hispanohablantes que aspiran a cursar parcialmente sus estudios en inglés. También se han reformulado los procesos de obtención de información sobre la situación previa a nivel académico, personal, idiomático de los estudiantes. A su vez, se ha introducido una aclaración respecto al proceso de admisión y matriculación en la universidad. Con objeto de simplificar y facilitar el proceso de cara al estudiante, siempre cumpliendo con los requisitos fijados por la normativa de aplicación, se ha introducido una primera fase en la que el alumno, a través del Negociado de admisión, formaliza una Reserva de plaza en el Grado. En ese momento, se le habilita la opción de matricularse y obtener su condición de alumnos, una vez que ha cumplido los requisitos de acceso a nivel académico y administrativos fijados por la universidad. De esa forma, tras informar y asesorar al estudiante durante el proceso de Admisión, concluye su Preinscripción con la reserva de plaza que le garantiza una vacante para iniciar el grado, siempre y cuando cumpla con los requisitos descritos. A lo largo del subapartado EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA , manteniendo buena parte del proceso de admisión explicado en la anterior versión de este punto, se han incorporado aspectos novedosos, empleados para mejorar la información que recibe el estudiante. Así se explica la participación de múltiples departamentos desde el primer contacto con el alumno, para facilitarle acceso total a las herramientas de la universidad, mientras que previamente este aspecto se postergaba a la admisión por parte del alumno. Todo con el objetivo de facilitar su toma de decisión y adecuación de su perfil a la titulación de su elección. Como se indicó previamente, se ha simplificado el proceso para agilizar la respuesta a los candidatos, manteniendo las garantías necesarias en el proceso. Así, la propia estructura de un departamento con experiencia y formación con el Negociado de Admisión, autoriza directamente la posibilidad de realizar la reserva de plaza. También se han aplicado cambios en la reformulación del proceso de acceso y admisión, que pasa a constar de dos fases, siendo la segunda de ella EL PROCESO DE MATRICULACIÓN. En este apartado se ha detallado el papel que Secretaría académica tiene a nivel de asesoramiento, información y la importancia del mismo en tanto que, una vez el alumno preinscrito cumple con los requisitos de acceso exigidos por la normativa interna y externa aplicable, puede formalizar su matrícula y obtener la condición de alumno de la universidad.

4.3 - Apoyo a estudiantes

En este punto se ha procedido a actualizar cada uno de los apartados, indicando las mejoras que se han implementado desde la base inicialmente expuesta en la memoria del grado, para dotar al alumno matriculado de las mejores herramientas para su adaptación a los

estudios y a la universidad. La experiencia acumulada en los diferentes cursos académicos transcurridos ha aportado información muy útil para adaptar y mejorar las estructuras y recursos iniciales, a la realidad del alumnado y de la propia institución: Se ha tenido en cuenta la realidad de los alumnos internacionales, colectivo de gran importancia en la universidad, así como de la necesidad de apoyo y seguimiento de todo alumno de nuevo ingreso a la universidad, para aplicar medidas que buscan que adquieran información útil y referentes de apoyo y contacto desde el primer día que acuden a nuestro Campus como alumnos. Se han adaptado las medidas de apoyo a nivel de idiomas para hacerlas más adecuadas a las necesidades que hemos detectado en los estudiantes de nuevo ingreso de las diferentes promociones, estableciendo herramientas mucho más participativas e interesantes por su modalidad. Se han ajustado los mecanismos necesarios en el sistema de tutorías a la realidad de la institución y de sus alumnos para que sea más rápido el proceso de detección de anomalías y de aplicación de las medidas necesarias para su corrección. Se ha detallado la creación de un departamento, el de Extensión cultural, de apoyo al Servicio de alumnos para la realización y control de las actividades extracurriculares que proponen y demandan los estudiantes, y así facilitar la creación de formas de aprendizaje y socialización fuera del aula. Se han actualizado las medidas que el Centro Empresa Universidad, responsable del área de prácticas, aplica dentro de su cometido. Estas se han ajustado a la demanda de los estudiantes y las mejoras necesarias que este departamento ha constatado a lo largo de los diferentes cursos académicos.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Este apartado apenas ha sufrido modificaciones, en tanto que su profuso desarrollo ha servido para adaptarse a las necesidades que han requerido las diferentes cursos académicos y procesos de preinscripción y matriculación. Se incluye referencia expresa a la normativa interna que rige, de manera general, las condiciones del proceso de reconocimiento y transferencia, así como su fecha de aprobación. Indicar que se ha simplificado la estructura de la Comisión de reconocimiento de créditos, como eje transversal para todas las Direcciones de grado, y se ha dotado a dichas direcciones de la posibilidad de crear Comisiones dentro de su titulación para que los procesos de reconocimiento cuenten con el apoyo y asesoramiento de docentes, con lo que se gana concreción en el análisis de los contenidos, competencias, etc. de las asignaturas de origen. A su vez, se está informatizando el proceso para facilitar el acceso al mismo por parte del estudiante, así como la interlocución entre el Negociado de Admisión que hace de conexión con los candidatos y las Direcciones de grado encargadas de resolver las peticiones de reconocimiento de créditos. La trazabilidad de todo el proceso y los resultados a través de nuestro sistema, facilita la aplicación de la Resolución en los procesos de reserva de plaza y matriculación. Además indicar que, atendiendo a las recomendaciones realizadas en el informe de verificación favorable del título, emitido en fecha 21/05/2015, se ha corregido el error

tipográfico que había limitado el total de reconocimiento por experiencia profesional a 6 ECTS, cuando en aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, es posible hasta un máximo del 15% sobre el total de ECTS del plan de estudios, es decir, los 36 ECTS que ahora figuran. Finalmente, precisar que se han aplicado modificaciones al proceso de reconocimiento de créditos por experiencia profesional, adecuando los requerimientos respecto al tiempo exigido en las experiencia previa para hacerlo más acorde a la realidad laboral de los estudiantes, y adaptando los procesos y exigencias para cumplir con las necesidades de análisis académico de este tipo de solicitudes de reconocimiento. Todo esto manteniendo las exigencias que aseguran el cumplimiento de las competencias, contenidos y horas/ECTS propias de las asignaturas del plan de estudios que pueden verse afectadas por este proceso, para asegurar la correcta adecuación al perfil de egresado que debe cumplirse.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Atendiendo a las recomendaciones realizadas en el primer informe de modificación favorable emitido en fecha 03/11/2017, se corrige la errata en la numeración de algunas materias que no coincidían en el apartado 5.1 con el apartado 5.5. Las materias afectadas son: Materia 21: Programación, Materia 22: Prácticas en Empresas, Materia 23: Trabajo Fin de Grado y Materia 24: Instalaciones e infraestructuras en la industria. Se actualiza en el pdf la numeración de estas materias según lo declarado en la plataforma en el apartado 5.5, teniendo en cuenta que la plataforma no permite en el apartado 5.5 modificar el número de materias sin tener que eliminarlas para volver a incluirlas. Además, se corrige en el documento en las tablas 5.1 y 5.6 el nombre correcto de la materia y asignatura Trabajo Fin de Grado que en alguna ocasión se había nombrado erróneamente como Trabajo final de grado, diferente a como se nombra en el apartado 5.5 de la memoria.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se realizan cambios en la materia Idioma Moderno: Para no entorpecer la adecuada progresión académica del alumno a lo largo del título, se ha eliminado del apartado ¿Observaciones¿ de la materia IDIOMA MODERNO el requisito previo de que el estudiante debe haber aprobado la asignatura de Inglés inmediatamente anterior y se ha reformulado a modo de recomendación. Asimismo, el nivel recomendado para cursar Inglés II es un B1.2 del MCERL. En respuesta a las recomendaciones que se hacían en el informe del último Modifica aprobado con fecha del 03/11/17 respecto a la explicitación de los mecanismos de apoyo que se ofrecen a los nuevos alumnos para superar las dificultades iniciales en materia lingüística, remitimos a la información que al respecto se ofrece en la sección 2.- Servicio de Apoyo Lingüístico del apartado 4.3. Apoyo de estudiantes. Se modifican las ponderaciones otorgadas a los sistemas de evaluación de algunas materias del plan de estudios. Después

de 4 años de implantación del título y los primeros egresados, se han detectado como elementos susceptibles de modificación, de cara a incrementar aún más la capacidad del sistema de evaluación para medir la adquisición efectiva de las competencias, las ponderaciones declaradas en la memoria verificada para la evaluación de algunas de las materias del plan de estudio. En nuestro grado, casi la totalidad de las materias están compuestas por más de una asignatura. Aunque las asignaturas que componen una misma materia se encuentran relacionadas entre sí, presentan particularidades y singularidades, que permitirían enfoques y ponderaciones de evaluación diferentes. Así mismo, durante estos años ha sido una demanda del profesorado obtener mayor flexibilidad en las ponderaciones de los sistemas de evaluación de sus asignaturas de cara medir mejor la adquisición de competencias. Como en la memoria verificada las ponderaciones se establecen a nivel de materia y no de asignatura, se ha valorado que las horquillas declaradas en algunas de las materias deberían modificarse, con el objetivo de poder recoger ponderaciones del sistemas de evaluación a medida de cada una de las asignaturas. Con este objetivo se han estudiado y modificado las ponderaciones asignadas en el sistema de evaluación de las siguientes materias: Matemáticas, Física, Química, Informática, Expresión gráfica, Electricidad y electrónica, Termodinámica y fluidos, Tecnologías básicas de Organización Industrial, Ingeniería de sistemas y automática, Materiales, Proyectos, Sistemas de información, Marketing, Empresa, Programación, Instalaciones e infraestructuras en la industria. Puede comprobarse en la plataforma en el apartado 5.5 en las materias identificadas los cambios realizados en el subapartado sistema de evaluación correspondiente. Se modifica la distribución de horas de práctica en las siguientes materias: Física, Química, Termodinámica y fluidos, Tecnologías básicas de organización industrial y Materiales. Una vez implantados todos los cursos académicos, se ha valorado que en algunas asignaturas, aunque el cómputo total de horas de práctica es adecuado, existe una descompensación entre número de horas de clases prácticas y el número de horas de clases prácticas de laboratorio. Este hecho ha motivado la modificación de la distribución de horas de práctica en las materias señaladas. En base a esto y teniendo como referencia la planificación docente, se ha elaborado una propuesta mucho más alineada a las características de las asignaturas y su adecuado aprovechamiento. Puede comprobarse en la plataforma en el apartado 5.5 de las materias identificadas los cambios realizados en el subapartado actividades formativas correspondiente.

6.1 - Profesorado

Se modifica el claustro docente del grado. En lo referente al claustro docente inicialmente informado, no todos los pre contratos de los que se disponía en el momento de elaboración de la memoria de verificación se hicieron efectivos, por lo que algunos de los perfiles aprobados no corresponden a la realidad. Ante esta situación, la universidad tuvo que realizar nuevas contrataciones que han generado una nueva configuración del perfil de

claustro docente. Actualmente, tras cuatro cursos de implantación y la activación completa del plan de estudios la universidad ya cuenta con un claustro docente estable para esta titulación. A partir de la página 12 del documento 6.1 se presentan los cambios realizados en el apartado Claustro Docente del Grado en Ingeniería de la Organización Industrial. Este apartado sigue las orientaciones de la última versión de la guía de apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios (Grado y Máster). Puede comprobarse que el claustro actual del título está compuesto por un total de 30 profesores, 15 de los cuales son doctores y 10 son acreditados. 18 de estos profesores están a tiempo completo y 12 a tiempo parcial. Puede observarse en dicho apartado la información detallada al respecto. También se actualiza el apartado de las Directrices Generales del Modelo Curricular de la Universidad y los Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Por último, se elimina el apartado Cálculo de las Necesidades del Profesorado, al ser un apartado de cálculos estimados previo a la implantación del título

Madrid, a 27/07/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina